PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026

OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOP II) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

Octubre de 2026

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual**: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.

  Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

  La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un ente corporativo de carácter público, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible en el departamento Norte de Santander, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, las funciones de promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (numeral 3), y de ejecutar programas de educación ambiental no formal (numeral 8). Estas funciones exigen que la Corporación mantenga una interlocución permanente con la ciudadanía, las comunidades, las autoridades territoriales y las demás entidades del Estado.

Por su parte, la Ley 1757 de 2015 promueve y protege el derecho a la participación democrática; la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública; y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, incorpora la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que busca que las entidades del Estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones públicas, habilitando espacios y mecanismos de intervención en todo el ciclo de la gestión: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento. A ello se suma la obligación de las Corporaciones de realizar audiencias públicas de presentación y seguimiento de su Plan de Acción, conforme al Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 330 de 2007.

En este marco, la Corporación debe fortalecer su relacionamiento con los grupos de valor mediante el desarrollo de acciones de participación ambiental ciudadana y de estrategias de comunicación interna y externa que permitan divulgar los procesos, proyectos y actividades que ejecuta en su jurisdicción, con el fin de consolidar la

imagen institucional y mejorar la percepción de la entidad ante la comunidad, en cumplimiento de los valores del servicio público y de los principios de transparencia y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mediante el Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, dentro del cual se formuló el PROYECTO 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES, en el que se articulan los siguientes elementos:

- **Programa:** 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- **Subprograma o línea:** 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE.
- **Objetivo específico:** 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN.
- **Actividad:** 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.
-

El objetivo que se proyecta es PROMOVER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE SOBRE LAS ACCIONES AMBIENTALES LIDERADAS POR CORPONOR EN EL TERRITORIO.

La situación problema radica en la necesidad de visibilizar de manera efectiva las acciones de CORPONOR en el territorio, dado que, como entidad pública, tiene la obligación de mantener informada a la ciudadanía sobre la gestión ambiental que lidera. La estrategia de comunicación requiere un fortalecimiento permanente para lograr un mayor reconocimiento de la entidad, mostrando su trabajo en favor de las comunidades, el desarrollo ambiental del Norte de Santander y el impacto de sus programas y proyectos. Además, es necesario mejorar la percepción pública de la Corporación, proyectando una imagen más humana y cercana mediante actividades, campañas y encuentros con la comunidad.

El proyecto "Comunicación ambiental por un territorio verde" atiende de manera integral las necesidades comunicativas de la Corporación a través de cuatro líneas de acción:

- **Comunicación digital:** potencia la presencia e interacción en los medios propios de la entidad, como la página web y las redes sociales, aumentando el alcance de los contenidos que visibilizan la gestión de CORPONOR.
- **Comunicaciones internas:** fortalecen la comunicación dentro de la entidad y aseguran la alineación y el compromiso de funcionarios y contratistas en la divulgación de las acciones ambientales.
- **Comunicaciones externas:** buscan mejorar la percepción pública de CORPONOR, destacando el trabajo en territorio y su impacto positivo en las comunidades, para lo cual son esenciales las acciones de free press y el relacionamiento con medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
- **Eventos y protocolo:** comprenden la organización y coordinación de eventos, reuniones y actividades protocolarias que refuercen la visibilidad de la Corporación y su compromiso con el desarrollo ambiental de la región.

La línea de eventos y protocolo es la que da origen a la presente contratación. En desarrollo de su misión, durante la vigencia 2026 la Corporación debe realizar eventos, reuniones, mesas de trabajo, audiencias públicas, jornadas de socialización y actividades institucionales, tanto en su sede como en los municipios de su jurisdicción, con la participación de servidores y contratistas de la entidad, y de autoridades y actores externos, como personal del Ministerio del Interior, personerías, alcaldías municipales, organizaciones sociales y comunidad en general.

Estas actividades requieren apoyo logístico para garantizar su adecuado desarrollo en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, el cual comprende servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios y estaciones de bebidas calientes), alquiler de tablones con sillas debidamente vestidos, alquiler de sonido con su montaje y desmontaje, y servicio de guía e intérprete de Lengua de Señas Colombiana que garantice la participación de las personas sordas en los eventos, conforme al cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio.

CORPONOR no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, ni con la infraestructura, los equipos y los insumos necesarios para prestar directamente estos servicios logísticos, razón por la cual se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en la materia, que los preste conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Para atender esta necesidad en la vigencia 2026, la Corporación cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), con cargo a la fuente Sobretasa Ambiental. En consecuencia, y en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación del servicio de apoyo logístico para la realización de los eventos y reuniones que la Corporación debe adelantar en desarrollo de la actividad 7.1.2.1.1 del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

1.1. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.2. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.3. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.4. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación: Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.5. CONVOCATORIA A MIPYMES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, CORPONOR convocó a las Mipymes colombianas a manifestar su interés en limitar el presente proceso de contratación.

Dentro del plazo previsto en el cronograma no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes que cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, **la presente convocatoria no se limita a MiPymes**, y en el proceso podrán participar los proponentes señalados en el numeral 1.14 del presente pliego, conforme a lo motivado en la resolución de apertura.

1.6. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y

calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.7. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.8. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.9. **Domicilio:** Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.10. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1284 del 06 de octubre de 2026, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

1.11. Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo al rubro: 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Con disponibilidad presupuestas **N°1284 del 06 de octubre de 2026.**

1.12. Forma de Pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato por evento suministrado, en actas parciales, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

1.13. Análisis Económicos: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

1.14. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.15. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **SA1112-2026.**

1.16. Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	901018
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	901116
GESTIÓN DE EVENTOS	801416
GUÍAS E INTERPRETES	901217

1.17. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.



Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/10/2026 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/10/2026 18:00
Plazo para manifestación de Interés	27/10/2026 18:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/10/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/10/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	28/10/2026 19:00
Presentación de Ofertas	29/10/2026 17:00
Apertura de Ofertas	29/10/2026 17:05
Informe de presentación de Ofertas	29/10/2026 17:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03/11/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/11/2026 18:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/11/2026 15:00
Firma del Contrato	09/11/2026 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 18:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/11/2026 18:00

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PALATAFORMA SECOP 2

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

1.18. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.contratos.gov.co y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.19. Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Se deja constancia que, durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, no se formularon observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.20. Manifestación de Interés de Participar y Sorteo: Los interesados en participar en este proceso de contratación, y dentro del término establecido en el cronograma, deberán manifestar el interés en participar para lo cual se regirán por lo requerido en la plataforma SECOP 2.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva propuesta.

Nota 2: NO SERÁ(N) TENDIDA(S) EN CUENTA LA(S) MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS, Y POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a. Aquellas cuyo representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, haya presentado manifestación de interés para el mismo proceso de selección como representante legal de otra persona jurídica, o como representante de otro consorcio o unión temporal.

En tal caso, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas.

b. Cuando una persona natural, una persona jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una manifestación de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, solo será tenida en cuenta la primera de las manifestaciones de interés presentadas. Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado manifestación de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.

c. Las manifestaciones de interés que sean presentadas en lugar diferente al de la plataforma SECOP 2.

d. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá corresponder a aquellos consignados en la manifestación de interés.

e. No se aceptará cesión de la participación de quien presentó manifestación de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

f. Para el presente proceso de selección NO habrá audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, razón por la cual, podrán presentar propuesta la totalidad de las personas que manifestaron válidamente interés en participar.

1.21. Aplicación de Acuerdos Comerciales: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el valor del presente proceso es inferior a los umbrales de todos los Acuerdos Comerciales que los establecen. Sin embargo, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de El Salvador y

Guatemala, que no fija umbral, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. Por lo tanto, CORPONOR concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de El Salvador y Guatemala y a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), en las mismas condiciones que a los proponentes colombianos.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- ✓ Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)[1], para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71)a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), ***sin que ello comporte una mejora,*** *modificación o adición de la propuesta[2].*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

[1] C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso: Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. Criterios de Desempate: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas pardales, so pena de rechazo.

3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas: para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno

de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. Idioma: La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

3.7. Moneda y Precios de la Propuesta: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si

el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. Propuestas Extemporáneas: Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos: La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia entre lo expresado en el Formato de

presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través de la plataforma SECOP II, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado en el formato de presentación de oferta adjunto por el proponente.

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.

- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.

- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.

- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.

- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar

- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial

- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.

- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.

- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud

y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la

carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato y un (1) año más. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días

anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, con vigencia de constitución de la firma, mayor a un (1) año, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los anteriores requisitos.

4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida

en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del

contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la el proceso contractual cuyo objeto es: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.

Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a

	nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- ✓ En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- ✓ La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

  NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración

del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.7. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.9. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.10. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

4.1.4.11. Registro Único Tributario RUT: Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El registro único Tributario deberá contener la siguiente información:

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Registro único Tributario R.U.T., que cada integrante cumple el anterior requisito.

4.1.4.12. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS**

SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.1.4.13. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de

las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.2. EXPERIENCIA REQUERIDA.

4.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:** El Proponente debe acreditar en la experiencia GENERAL REQUERIDA CON TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla en su objeto de

APOYO LOGÍSTICO y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso. DICHOS CONTRATOS DEBERÁN CONTENER ENTRE LOS TRES LOS SIGUIENTES CODIGOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLAISIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
901116 – 901217

En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito en el Registro Único de Proponentes, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información en dicho documento.

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

Nota 4: No se tendrán en cuenta los contratos de interventorías que hayan sido ejecutadas a edificaciones.

4.2.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:** El Proponente debe acreditar en la experiencia ESPECIFICA REQUERIDA CON UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que cumpla en su objeto APOYO LOGÍSTICO ALIMENTACIÓN y se encuentre acreditado en el RUP vigente y en firme al cierre del presente proceso. En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación ESTE CONTRATO DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y
901016- 901116- 901217

El contrato aportado y/o certificación debe acreditar que el contratista ha ejecutado contratos mínimos con un presupuesto igual o superior al 100% al presupuesto del presente proceso contractual, es decir, igual o superior a $200.000.000.

- En el contrato acreditar se deben evidenciar las siguientes actividades:

  - ✓ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS.
  - ✓ GUIA E INTÉRPRETES.
  - ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

Nota 2: Para la verificación del presente requisito en el Registro Único de Proponentes, el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad

contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información en dicho documento.

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

Nota 4: No se tendrán en cuenta los contratos de interventorías que hayan sido ejecutadas a edificaciones.

- **CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

  - ✓ Para efectos de verificar la experiencia, el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
  - ✓ Estar respaldado por certificación expedida por la entidad contratante. En caso de tratarse de una entidad pública, se aceptará certificación firmada por el representante legal o el supervisor del contrato.
  - ✓ Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.
  - ✓ En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.
  - ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los

miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.
- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.
- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- ✓ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer

orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparecen en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ✓ Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta

moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. **Información Financiera con corte a diciembre 31 de 2025.** La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2023 y 2024, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA A LOS PROPONENTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ESTIMADOS CON CIERRE A 31/12/2025		
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥	MAYOR O IGUAL A (5)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤	MENOR O IGUAL A (25%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ o Indeterminado	MAYOR O IGUAL A (5) o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (0.2)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A (0.2)

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%) + Acte 2*(%) + Acte…*(%)

Pcte1*(%) + Pcte 2*(%) + Pcte…*(%)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal…*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal…*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional X*(%) + Utilidad Operacional…*(%)

Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses X*(%) + Gastos de Intereses…*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a DICIEMBRE 31 de 2025. La cual debe estar en firme.

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.2. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** En la propuesta se debe presentar certificación que cumple con cada de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

- ✓ Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Deberá presentar certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud Municipal, con el objeto que cumplan las

condiciones de las normas sanitarias y demás. DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON ESTE REQUISITO).

- ✓ ADICIONALMENTE LOS EMPAQUES BIODEGRADABLES QUE NO CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE. DEBERA CERTIFICAR CON OFICIO QUE CUMPLE ESTE REQUERIMIENTO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.

- ✓ En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe certificar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requerida por CORPONOR, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la CORPORACION, POR LO CUAL EL OFERENTE GARANTIZARA EN SU PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:

  - MENAJE DE SERVICIO TODO DEBE SER DESECHABLES BIODEGRADABLES – **EVITANDO AL MAXIMO LOS NO BIODEGRADABLES - ICOPOR-PLASTICO** (empaques, cubiertos, platos y vasos desechables).

  - SERVICOS DE COMIDA EN GENERAL.

  - DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, 24 horas al día, en cualquier lugar del Área de jurisdicción de la Corporación).

- ✓ CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	ALMUERZO GOURMET. PLATO FUERTE (PROTEINA (300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y CARBOHIDRATO (100 GRS), POSTRE (60 GRS) Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE. EJEMPLO: PAELLA, LASAGNA, BROCHETAS, LOMO DE ATÚN	1
2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES PARA 30 PERSONAS. CAFÉ, CREMA EN POLVO, AZÚCAR INDIVIDUAL, PALITOS DE MADERA PARA	1

	REVOLVER Y AGUA AROMÁTICA.	
3	REFRIGERIO. PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE. PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. PARFAIT: FRUTAS VARIADAS, CEREALES, YOGURT GRIEGO. HAMBURGUESA: PAN (30 GRS), PROTEÍNA (60 GRS), JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO 60 GRS).	1
4	DESAYUNO COMPLETO. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. PLATO PRINCIPAL: OPC1: HUEVOS CON QUESO Y JAMÓN: 150 GRS, TAJADA DE PAN 30 GRS, MANTEQUILLA Y/O MERMELADA UNIPERSONAL. OPC2: TORTILLA DE HUEVO: 100 GRS, TAJADA DE PAN O AREPA 30 GRS, DOS TAJADAS DE QUESO (30 GRS) Y DOS TAJADAS DE JAMÓN (30 GRS) OPC3: HALLACA MEDIANA, CON PORCIÓN DE POLLO DE MUSLO (60 GRS) CARNE O CERDO (30 GRS) RODAJA DE ZANAHORIA, GARBANZO.	1
5	ALQUILER DE TABLÓN DE 2 MTS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO EN MADERA RH, INCLUYENDO 6 SILLAS, DEBIDAMENTE VESTIDOS TANTO EL TABLÓN COMO LAS SILLAS, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
6	ALQUILER DE SONIDO. INCLUYE 2 CABINAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MEZCLADOR, LUCES Y PERSONAL PARA MONTAJE Y DESMONTAJE, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
7	GUÍA E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA POR DÍA. DEBE POSEER EXCELENTE MEMORIA VISUAL, HABILIDAD MOTRIZ Y CONTROL DEL ESPACIO, GESTOS Y CONFIGURACIÓN MANUAL, Y DOMINIO BILINGÜE: MANEJAR CON PRECISIÓN TANTO LA LENGUA ORAL COMO LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (O LA CORRESPONDIENTE A SU REGIÓN).	1

- ✓ Las condiciones técnicas de todos y cada uno de las descripciones de ítems en específico serán entregadas por el supervisor del contrato al oferente seleccionado.

- ✓ **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de

Cúcuta. En este establecimiento se atenderán de manera inmediata los requerimientos, solicitudes y reclamos de la entidad durante la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta se presente bajo una forma asociativa (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. El cumplimiento se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal, o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la cámara de comercio correspondiente.

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE ACUERDO A LOS EVENTOS SE REQUERIRA PREVIAMENTE LAS CANTIDADES A DEMANDAR, ES A MONTO AGOTABLE.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo*:* La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems, será rechazada.

6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA REQUISITOS ESPECIFICOS:

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Componente	Condición exigida
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo*:* La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems, será rechazada.

CAPITULO V

7. **Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

8. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Corporación tipifica, estima, asigna y define el tratamiento de los riesgos previsibles del proceso, así:

RIESGO N.° 1	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos habilitantes

Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación / Selección
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que no se presenten ofertas por falta de interés de los participantes del mercado, o que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes o las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la satisfacción de la necesidad y reinicio del proceso de selección.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	4 – Mayor
Valoración	6
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CORPONOR**
Mecanismo de cobertura	Publicación del proyecto de pliego de condiciones, atención de las observaciones de los interesados y amplia difusión del proceso en el SECOP.
Tratamiento / control a ser implementado	Si se declara desierto el proceso: analizar las causas de la declaratoria e iniciar un nuevo proceso de manera inmediata.
Justificación	La declaratoria de desierta procede únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se adopta mediante acto administrativo motivado (art. 25, num. 18, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General y Área de Comunicaciones de CORPONOR (dependencia de origen de la necesidad)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Publicación del proyecto de pliego de condiciones

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las observaciones de los interesados y a las ofertas recibidas.
Periodicidad	En cada etapa del proceso de selección
RIESGO N.° 2	**COLUSIÓN ENTRE OFERENTES DENTRO DEL PROCESO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Colusión entre oferentes dentro del proceso
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Acuerdos entre oferentes para repartirse el proceso, fijar precios o presentar ofertas de acompañamiento, en contravía de la libre competencia.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la transparencia y de la selección objetiva; posible adjudicación en condiciones desfavorables para la entidad.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CORPONOR**
Mecanismo de cobertura	Compromiso anticorrupción suscrito por los oferentes; verificación de la información en el RUP, cámaras de comercio y demás entidades; análisis de coincidencias atípicas entre ofertas.
Tratamiento / control a ser implementado	Ante indicios de colusión: rechazo de las ofertas cuando proceda y reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los organismos de control.
Justificación	Corresponde a la entidad garantizar la transparencia y la selección objetiva (art. 24 de la Ley 80 de 1993 y art. 5 de la Ley 1150 de 2007) y poner en conocimiento de las autoridades las prácticas restrictivas de la competencia (Ley 1340 de 2009).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Comité evaluador designado por la Dirección General de CORPONOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cierre del proceso y presentación de ofertas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y evaluación de las ofertas presentadas.
Periodicidad	Durante la evaluación de las ofertas
RIESGO N.° 3	**NO SUSCRIPCIÓN O NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	No suscripción o no legalización del contrato por el adjudicatario
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Contratación
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías y demás requisitos de ejecución dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución y en la atención de los eventos programados.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	5 – Catastrófico
Valoración	6
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**PROPONENTE ADJUDICATARIO**
Mecanismo de cobertura	Garantía de seriedad de la oferta, que ampara la no suscripción del contrato y la no constitución de las garantías.
Tratamiento / control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, si resulta conveniente, adjudicar al proponente calificado en segundo lugar (art. 30, num. 12, de la Ley 80 de 1993).

Justificación	La garantía de seriedad cubre la no suscripción del contrato y la no constitución de garantías (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.6). El adjudicatario que sin justa causa no suscriba el contrato queda inhabilitado (art. 8, num. 1, lit. e, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR (ordenador del gasto)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Notificación de la adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de los plazos de suscripción, constitución de garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Periodicidad	Inmediata
RIESGO N.° 4	**ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (RIESGO COMERCIAL)**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Error en la formulación de la oferta económica (riesgo comercial)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección / Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que el contratista calcule de forma inadecuada sus costos, márgenes o cantidades al formular la oferta económica. Lo asume desde la presentación de la oferta: hasta el perfeccionamiento del contrato lo ampara la garantía de seriedad y, durante la ejecución, la garantía de cumplimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdidas económicas para el contratista y riesgo de incumplimiento en la prestación del servicio.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado

Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	El oferente debe establecer con precisión que los precios unitarios ofrecidos se mantendrán sin variación y sin reconocimiento alguno por errores en la elaboración de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación por parte de la entidad de las ofertas con precio artificialmente bajo (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.4) y seguimiento a la ejecución en las condiciones ofrecidas.
Justificación	El contratista realiza sus propios análisis para determinar su precio. Si comete un error en la formulación de su oferta, no puede alegar su propia culpa para obtener el restablecimiento de la ecuación económica del contrato, sin perjuicio de sus derechos frente a hechos imprevisibles y extraordinarios no asignados en esta matriz (arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Proponente y Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Evaluación económica de las ofertas y seguimiento de la ejecución por el supervisor.
Periodicidad	En la evaluación y mensual durante la ejecución
RIESGO N.° 5	**VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS DURANTE LA EJECUCIÓN (INFLACIÓN)**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Variación de precios de los insumos durante la ejecución (inflación)
Clase	Específico

Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Incremento en los precios de alimentos, insumos, transporte y alquiler de equipos por efecto de la inflación u otras variables macroeconómicas durante el plazo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de alimentos, transporte, alquiler de equipos y demás insumos para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	La entidad no reconocerá reajustes por variaciones ordinarias en el costo de los insumos. El oferente debe incorporar en sus precios la variación esperada del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE.
Tratamiento / control a ser implementado	Precios unitarios fijos durante todo el plazo de ejecución.
Justificación	El plazo de ejecución se encuentra dentro de la vigencia 2026, lo que hace previsible y acotada la variación de precios; el contratista, como experto del sector, está en mejor posición para anticiparla. Las variaciones extraordinarias e imprevisibles se rigen por el art. 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato

¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor a la prestación del servicio en las condiciones y precios pactados.
Periodicidad	Mensual
RIESGO N.° 6	**TRIBUTOS VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Tributos vigentes al momento de presentación de la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección / Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente no tenga en cuenta, al formular su oferta, los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas nacionales, departamentales o municipales vigentes antes de su presentación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Menor utilidad para el contratista por omisión de tributos en su oferta.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	**Riesgo bajo**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	El contratista no podrá reclamar mayor valor alguno por desconocimiento de tributos, tasas o contribuciones existentes a la fecha de presentación de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	El oferente incluye en su oferta todos los tributos vigentes; la entidad practica las deducciones de ley en cada pago.
Justificación	El oferente tiene la carga de conocer el régimen tributario vigente al formular su oferta, por lo que no puede alegar posteriormente un desequilibrio económico por este concepto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	

Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las deducciones tributarias en cada pago.
Periodicidad	En cada pago
RIESGO N.° 7	**CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Creación o modificación de tributos con posterioridad a la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que con posterioridad a la presentación de la oferta se creen nuevos tributos, tasas o contribuciones, o se modifiquen los existentes, con incidencia en el costo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de ejecución no previsible para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CORPONOR**
Mecanismo de cobertura	Restablecimiento de la ecuación económica hasta el punto de no pérdida, previa demostración de la afectación por parte del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Análisis de la incidencia del nuevo tributo y, si altera gravemente la ecuación económica, suscripción del acuerdo de restablecimiento correspondiente.
Justificación	El contratista no podía conocer ni prever estos tributos al formular su oferta, por lo que la entidad debe restablecer la ecuación económica en los términos de los arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	

Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR y supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Entrada en vigencia del tributo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos en materia tributaria.
Periodicidad	Cuando se presente el cambio normativo
RIESGO N.° 8	**FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA ATENDER LOS EVENTOS**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Falta de capacidad operativa y logística para atender los eventos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Eventual falta de capacidad operativa, de personal, insumos, menaje, equipos o medios de transporte del contratista para atender oportunamente los eventos y reuniones que programe la Corporación en las fechas, horarios, cantidades y lugares requeridos dentro de su jurisdicción, incluso de forma simultánea.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Eventos no atendidos o atendidos de forma deficiente; afectación de las actividades misionales y de la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	4 – Mayor
Valoración	7
Categoría	**Riesgo alto**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	

¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	El contratista deberá contar con la capacidad instalada, el personal, los proveedores y los medios de transporte suficientes para atender, incluso de forma simultánea, los requerimientos de la Corporación, y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y de calidad del servicio. El supervisor solicitará los servicios con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles; los requerimientos urgentes con menor antelación se atenderán según la disponibilidad que acuerden el supervisor y el contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Requisitos de experiencia y capacidad en el pliego; plan de trabajo por evento; garantías de cumplimiento y calidad del servicio; aplicación del procedimiento de multas y sanciones (art. 86 de la Ley 1474 de 2011).
Justificación	El contratista, como experto en la prestación de servicios logísticos y de alimentación, es quien está en mejor posición para planear y controlar los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cada evento frente a la solicitud del supervisor y suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 9	**FALLAS O INSUFICIENCIA DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y MENAJE**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Fallas o insuficiencia de equipos, mobiliario y menaje
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Tecnológico

Descripción / estimación del riesgo	Falla, insuficiencia o mal estado de los equipos de sonido, video, iluminación, mobiliario, carpas, menaje y demás elementos requeridos para los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Interrupción o deficiente desarrollo de los eventos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Pruebas de funcionamiento previas a cada evento, equipos de respaldo y reposición inmediata a cargo del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Exigir que los equipos se instalen y prueben antes del inicio de cada evento y que el contratista disponga de elementos de reemplazo en el sitio.
Justificación	El contratista debe estar en capacidad de ejecutar el contrato con equipos de calidad, suficientes y en buen estado de funcionamiento.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor antes y durante cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 10	**DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Deficiencias en la calidad, inocuidad y manipulación de alimentos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad, manipulación, conservación y transporte de los alimentos y bebidas suministrados en los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectaciones a la salud de los asistentes (intoxicación alimentaria), reclamaciones contra la entidad y daño a la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	4 – Mayor
Valoración	6
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, certificados de manipulación de alimentos del personal, garantía de calidad del servicio y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Tratamiento / control a ser implementado	Proveedores con concepto sanitario favorable; cadena de frío y transporte adecuados; verificación documental al inicio del contrato y control de calidad en cada evento.
Justificación	El contratista controla la preparación, manipulación y suministro de los alimentos y es responsable de cumplir la normativa sanitaria aplicable.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	3 – Moderado
Valoración	4
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista, con verificación del supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación documental al inicio y control de calidad de los alimentos en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 11	**CANCELACIÓN, REPROGRAMACIÓN O MODIFICACIÓN DE EVENTOS POR LA CORPORACIÓN**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Cancelación, reprogramación o modificación de eventos por la Corporación
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que la Corporación cancele, aplace o modifique eventos ya solicitados por razones de agenda o de servicio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Costos incurridos por el contratista en eventos que no se realizan.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CORPONOR**
Mecanismo de cobertura	Las cancelaciones o modificaciones informadas por el supervisor con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas no generan costo alguno para la entidad. En las cancelaciones con menor antelación se reconocerán únicamente los costos efectivamente incurridos y debidamente soportados, previa aprobación del supervisor.
Tratamiento / control a ser implementado	Registro escrito de cada solicitud, cancelación o modificación de eventos y verificación de los soportes de costos presentados por el contratista.
Justificación	La programación de los eventos depende exclusivamente de la Corporación, por lo que los efectos de sus cambios no pueden trasladarse integralmente al contratista; las reglas de preaviso limitan la exposición de ambas partes.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3

Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Registro de solicitudes, cancelaciones y modificaciones de eventos.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 12	**EJECUCIÓN INFERIOR AL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Ejecución inferior al valor estimado del contrato
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que la Corporación no requiera servicios por la totalidad del presupuesto, por cuanto los eventos se solicitan según las necesidades que surjan durante la ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Expectativa no satisfecha del contratista de facturar el valor total del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Cláusula de valor estimado: el contrato se ejecuta por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto; el saldo no ejecutado no genera indemnización ni reconocimiento alguno a favor del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Pago exclusivo de los servicios efectivamente solicitados y prestados, y liberación del saldo no ejecutado en la liquidación.

Justificación	El objeto se ejecuta por demanda y su valor es una estimación máxima que el contratista conoce al presentar su oferta; no adquiere derecho a la ejecución total del presupuesto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Área de Comunicaciones de CORPONOR y supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del pliego de condiciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control del saldo del contrato en cada pago.
Periodicidad	Mensual
RIESGO N.° 13	**ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PAROS, BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Alteración del orden público, paros, bloqueos y manifestaciones
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Social o político
Descripción / estimación del riesgo	Interrupción de la ejecución por asonadas, paros, manifestaciones, bloqueos de vías o situaciones de orden público en los municipios de la jurisdicción de la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de realizar eventos en ciertos municipios, falta de transporte y riesgo para la seguridad del personal y de los asistentes.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	3 – Moderado
Valoración	6
Categoría	**Riesgo medio**

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)**
Mecanismo de cobertura	Verificación previa de las condiciones de seguridad, sedes alternas, reprogramación o cancelación del evento sin sanción para ninguna de las partes y, de ser necesario, suspensión del contrato. Cada parte asume sus propios costos, salvo lo previsto para las cancelaciones por la Corporación.
Tratamiento / control a ser implementado	Consulta a las autoridades locales sobre las condiciones de seguridad del lugar antes de cada evento y definición de una sede alterna cuando sea posible.
Justificación	Ninguna de las partes controla estos hechos. La entidad decide la reprogramación o cancelación y libera al contratista de sanciones; el contratista no tiene derecho a pago por servicios no prestados.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la situación de orden público en la jurisdicción antes de cada evento.
Periodicidad	Antes de cada evento
RIESGO N.° 14	**EVENTOS DE LA NATURALEZA (LLUVIAS, DESLIZAMIENTOS, CIERRES VIALES)**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Eventos de la naturaleza (lluvias, deslizamientos, cierres viales)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	De la naturaleza

Descripción / estimación del riesgo	Lluvias intensas, deslizamientos, inundaciones, cierres de vías u otros fenómenos naturales que impidan o dificulten la realización de los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de acceso a los lugares de los eventos y daños a equipos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)**
Mecanismo de cobertura	Seguimiento a las alertas del IDEAM y de las autoridades de gestión del riesgo, preferencia por espacios cubiertos, reprogramación sin sanción y suspensión del contrato cuando proceda.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de las condiciones climáticas y del estado de las vías antes de cada evento, y reprogramación cuando no existan condiciones seguras.
Justificación	Constituyen fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 del Código Civil, subrogado por el art. 1 de la Ley 95 de 1890), que ninguna de las partes puede controlar.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las condiciones climáticas y viales antes de cada evento.
Periodicidad	Antes de cada evento
RIESGO N.° 15	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción / estimación del riesgo	No pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social o parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones laborales contra la Corporación y afectación de la ejecución del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales dentro de la garantía de cumplimiento (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales como requisito para cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
Justificación	El contratista es el empleador del personal que vincula y está obligado a cumplir las disposiciones laborales vigentes. CORPONOR no responde por el incumplimiento de estas obligaciones.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la certificación de pago de aportes con cada informe.
Periodicidad	Mensual o en cada pago
RIESGO N.° 16	**ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Accidentes de trabajo y riesgos de seguridad y salud en el trabajo
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Accidentes o daños a la integridad personal del personal del contratista durante la ejecución, en especial en las labores de montaje, desmontaje y transporte.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Lesiones al personal del contratista e interrupción de los eventos.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Afiliación del personal a la ARL e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
Tratamiento / control a ser implementado	Uso de elementos de protección personal en montaje y desmontaje, y cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 cuando se requiera trabajo en alturas.
Justificación	El contratista dirige y controla las labores de su personal y es responsable de su seguridad y salud en el trabajo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí

RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de afiliaciones y de las condiciones de seguridad en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 17	**DAÑOS A BIENES DE LA CORPORACIÓN, A BIENES DE TERCEROS O A PERSONAS**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Daños a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daños causados en la ejecución del contrato a bienes de la Corporación, a instalaciones de terceros (salones, auditorios, espacios públicos) o a personas, incluidos los asistentes a los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones de terceros contra la Corporación y costos de reparación.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Póliza de responsabilidad civil extracontractual (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.8).
Tratamiento / control a ser implementado	Actas de entrega y recibo de los espacios utilizados y reparación inmediata de los daños causados.
Justificación	El contratista responde por los daños que cause con su actividad o la de su personal (arts. 2341 y siguientes del Código Civil). CORPONOR no responde por estos daños.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección de los espacios antes y después de cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 18	**HURTO Y VANDALISMO DE BIENES DEL CONTRATISTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Hurto y vandalismo de bienes del contratista
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daño, pérdida o sustracción de bienes del contratista o bajo su custodia, causados por terceros diferentes a la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdida de equipos y elementos del contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	**Riesgo bajo**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**

Mecanismo de cobertura	Custodia y vigilancia a cargo del contratista y seguros propios sobre sus bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Vigilancia de los equipos y elementos durante el montaje, el desarrollo y el desmontaje de los eventos.
Justificación	La custodia de sus bienes corresponde al contratista; CORPONOR no responde por daños o pérdidas causados por terceros.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor de la disponibilidad de los elementos en cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 19	**MANEJO AMBIENTAL INADECUADO DE LOS EVENTOS**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Manejo ambiental inadecuado de los eventos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Ambiental
Descripción / estimación del riesgo	Generación y disposición inadecuada de residuos, uso de plásticos de un solo uso, ruido u otras afectaciones a los espacios y a la comunidad vecina con ocasión de los eventos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contaminación de los espacios y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible

Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Gestión de residuos con separación en la fuente, limpieza de los espacios al finalizar cada evento y sustitución de plásticos de un solo uso conforme a la Ley 2232 de 2022.
Tratamiento / control a ser implementado	Uso preferente de menaje reutilizable o biodegradable y disposición adecuada de los residuos generados.
Justificación	El contratista controla los insumos y residuos que se generan en los eventos; como autoridad ambiental, la Corporación debe exigir prácticas coherentes con su misión.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor al finalizar cada evento.
Periodicidad	Por cada evento
RIESGO N.° 20	**DEMORA EN LOS PAGOS AL CONTRATISTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Demora en los pagos al contratista
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero

Descripción / estimación del riesgo	Retraso en el trámite y pago de las cuentas presentadas por el contratista por causas atribuibles a la entidad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación del flujo de caja del contratista y riesgo para la continuidad del servicio.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	**Riesgo medio**
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	**CORPONOR**
Mecanismo de cobertura	Programación presupuestal y del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y cumplimiento de los plazos de revisión y pago pactados.
Tratamiento / control a ser implementado	Revisión oportuna de informes y facturas por el supervisor y trámite de cuentas dentro de los plazos establecidos en el contrato.
Justificación	El contratista tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada (art. 5, num. 1, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	**Riesgo bajo**
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y área financiera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al trámite de cada cuenta de cobro.
Periodicidad	Mensual

CAPÍTULO VII

9. **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS:** Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
PRECIO (PR)	60
CALIDAD	29.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

Para ser elegible la oferta debe cumplir Mínimo de ochenta (80) puntos.

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CL), PIN (PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL) y EM (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

A. PRIMER CRITERIO: (FACTOR ECONÓMICO (HASTA 60 PUNTOS):

Precio techo y valor de la oferta. El precio techo de cada ítem corresponde al valor de la menor cotización recibida para ese ítem, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector. La oferta que supere dicho precio techo en cualquiera de sus ítems será rechazada. Para efectos de la evaluación, el valor total de la oferta corresponde a la sumatoria del precio unitario ofertado de cada ítem, IVA incluido, multiplicado por la cantidad requerida en la ficha técnica.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Valor total de la oferta (media aritmética alta)	30
Precios unitarios por ítem (menor valor)	30
TOTAL	**60**

a. Valor total de la oferta (hasta 30 puntos). Se asignará el puntaje aplicando el método de la media aritmética alta, así:

Primero se calcula la media aritmética alta:

$$\bar{X}A = (Vmáx + \bar{X}) / 2$$

Donde:

- Vmáx es el valor total de la oferta más alta entre las ofertas válidas.
- $\bar{X}$ es el promedio aritmético de los valores totales de las ofertas válidas.

Luego se asigna el puntaje a cada oferta así:

- **Si Vi ≤ $\bar{X}$A:** Puntaje = 30 × [1 − (($\bar{X}$A − Vi) / $\bar{X}$A)]
- **Si Vi > $\bar{X}$A:** Puntaje = 30 × [1 − 2 × (|$\bar{X}$A − Vi| / $\bar{X}$A)]

Donde Vi es el valor total de la oferta evaluada. Si el resultado es negativo, el puntaje será cero (0).

b. Precios unitarios (hasta 30 puntos). Cada uno de los siete (7) ítems del cuadro de especificaciones técnicas tendrá un puntaje máximo de 30/7 puntos. En cada ítem, la oferta con el menor precio unitario válido obtendrá el puntaje máximo del ítem y las demás obtendrán un puntaje proporcional, así:

$$\text{Puntaje ítem i} = (30 / 7) \times (Pmín,i / Pi)$$

Donde:

- Pmín,i es el menor precio unitario ofertado para el ítem i entre las ofertas válidas.
- Pi es el precio unitario ofertado para el ítem i por el proponente evaluado.

El puntaje del literal b) será la sumatoria de los puntajes obtenidos en los siete (7) ítems.

Reglas comunes. Los puntajes se calcularán sin redondeo intermedio y el resultado final de cada literal se expresará con dos (2) decimales, redondeando al decimal más cercano. Si la Entidad encuentra errores aritméticos en la oferta, los corregirá y tomará el valor corregido para verificar el precio techo y asignar el puntaje. Si el valor corregido supera el presupuesto oficial o el precio techo de algún ítem, la oferta será rechazada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

COMPONENTE	CONDICIÓN EXIGIDA
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems.

B. <u>SEGUNDO CRITERIO (CALIDAD)</u> 29.75 PUNTOS. Para evaluar los servicios opcionales dentro de los aspectos de calidad se obtendrá un máximo de 29.75 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL (1 PERSONA) CERTIFICADA EN MANIPULACION DE ALIENTOS VIGENTE - E X P E D I D A POR AUTORIDAD COMPETENTE - CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO.	19,75 puntos
ACREDITAR QUE CUENTA CON CONVENIOS CON OPERADOR LOCAL Y/O EMPRESAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10 puntos

C. **TERCER CRITERIO ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

D. **CUARTO CRITERIO. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**. La entidad asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

10. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

11. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII

13. Condiciones Generales del Contrato

a. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

   En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

   NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director Genera atreves del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

   NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

   En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

b. **Documentos del Contrato:** Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la secretaria general.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

c. **Domicilio del Contrato:** El objeto del contrato se realizará en todos los municipios de jurisdicción de la Corporación donde se desarrollen los diferentes eventos, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

d. **Perfeccionamiento y Legalización del Contrato:** El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

e. **Contrato a celebrar:** Contrato de Prestación de Servicios.

f. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles. (Garantía Única)	**Cobertura**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

g. **Plazo de Ejecución:** El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, y/o hasta agotarse presupuesto. Plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

h. **Duración o Vigencia:** Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

i. **Requisitos Mínimos de las Facturas**: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

   En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

   Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

   Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

j. **Cesión y Subcontratación:** EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

k. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones para el servicio de mantenimiento:

   - Cumplir cabalmente las condiciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y estudios previos para el desarrollo del contrato.
   - Cumplir cabalmente la propuesta presentada y aceptada por CORPONOR para el desarrollo del contrato.

- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas para el desarrollo del contrato.
- Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.
- Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.
- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:

  - ✓ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
  - ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
  - ✓ Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
  - ✓ El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.
  - ✓ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
  - ✓ Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.

ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	**DESCRIPCIÓN / USO**

Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o mono gafas, proporcionando visión total.
Gorro o cofia de tela:	Gorra en tela dril con visera y malla, sirve para cubrir el cabello y evitar que este caiga durante los procesos de elaboración de alimentos y/o manipulación y así evitar su contaminación.
Guantes de Látex	Para prevenir la contaminación de los alimentos, disminuyendo así los brotes de intoxicación alimenticia, además los guantes proporcionan una barrera a los microbios.
Delantal o bata blanca	Su largo es a la altura de las rodillas y tiene cierre de velcro desde el cuello hasta la rodilla. Evita el contacto corporal tronco, miembros superiores y parte de los miembros inferiores. La bata debe ser de un material liviano (poliéster y algodón) para permitir la movilidad y comodidad durante el desarrollo de las actividades que implican el manejo de alimentos.

- ✓ Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos.
- ✓ Atender los requerimientos de la Corporación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad.
- ✓ Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo.
- ✓ Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
- ✓ Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

l. **Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato:** El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación,

podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

m. **Caducidad:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

   La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

n. **Adición Contractual:** El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

o. **Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la

Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

p. **Liquidación del Contrato:** El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

q. **Multas**: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

r. **Fuerza Mayor**: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera

del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

s. **Supervisor e Interventoría Del Contrato:** La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Asesor área de comunicaciones de CORPONOR, o quien el director designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Parágrafo 1: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia y al manual de contratación de CORPONOR.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

t. **Prorrogas al Plazo:** Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

u. **Impuestos y Derechos:** El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

v. **Variaciones de Cantidades y Costos**: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las

garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

w. **Reajuste de Precios:** No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

x. **Gastos a cargo del contratista:** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

y. **Indemnidad:** Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

z. **Defectos de Ejecución:** El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

aa. **Constancia:** Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXOS
(ANEXO 1)

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR

1	ALMUERZO GOURMET. PLATO FUERTE (PROTEINA (300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y CARBOHIDRATO (100 GRS), POSTRE (60 GRS) Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE. EJEMPLO: PAELLA, LASAGNA, BROCHETAS, LOMO DE ATÚN	1	
2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES PARA 30 PERSONAS. CAFÉ, CREMA EN POLVO, AZÚCAR INDIVIDUAL, PALITOS DE MADERA PARA REVOLVER Y AGUA AROMÁTICA.	1	
3	REFRIGERIO. PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE. PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. PARFAIT: FRUTAS VARIADAS, CEREALES, YOGURT GRIEGO. HAMBURGUESA: PAN (30 GRS), PROTEÍNA (60 GRS), JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO 60 GRS).	1	
4	DESAYUNO COMPLETO. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. PLATO PRINCIPAL: OPC1: HUEVOS CON QUESO Y JAMÓN: 150 GRS, TAJADA DE PAN 30 GRS, MANTEQUILLA Y/O MERMELADA UNIPERSONAL. OPC2: TORTILLA DE HUEVO: 100 GRS, TAJADA DE PAN O AREPA 30 GRS, DOS TAJADAS DE QUESO (30 GRS) Y DOS TAJADAS DE JAMÓN (30 GRS) OPC3: HALLACA MEDIANA, CON PORCIÓN DE POLLO DE MUSLO (60 GRS) CARNE O CERDO (30 GRS) RODAJA DE ZANAHORIA, GARBANZO.	1	
5	ALQUILER DE TABLÓN DE 2 MTS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO EN MADERA RH, INCLUYENDO 6 SILLAS, DEBIDAMENTE VESTIDOS TANTO EL TABLÓN COMO LAS SILLAS, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1	
6	ALQUILER DE SONIDO. INCLUYE 2 CABINAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MEZCLADOR, LUCES Y PERSONAL PARA MONTAJE Y DESMONTAJE, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1	
7	GUÍA E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA POR DÍA. DEBE POSEER EXCELENTE MEMORIA VISUAL, HABILIDAD MOTRIZ Y CONTROL DEL ESPACIO, GESTOS Y CONFIGURACIÓN MANUAL, Y DOMINIO BILINGÜE: MANEJAR CON PRECISIÓN TANTO LA LENGUA ORAL COMO LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (O LA CORRESPONDIENTE A SU REGIÓN).	1	

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo*:* La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems, será rechazada.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

FIRMA DEL ROPONENTE:----------
Cédula:
Nombre:

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION SAXXXX de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago: _____. No. Póliza de seriedad de la propuesta: _____. Valor Asegurado: _____ ($) Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: _____
Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: _____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

L. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. No. _____ de _____ Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia) No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección _____ Telefax _____ Ciudad _____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)
_____ _____ _____
_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax
_____ Ciudad
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4
Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (*)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____ Teléfono
_____ Telefax
_____ Ciudad
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR, dio apertura al proceso contractual No. XX XXX XX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

A. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

B. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

C. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de

aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

D. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIN DE PLIEGOS